



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2015, ha adoptado acuerdo provisional de modificación del apartado i) del Epígrafe 4 del artículo 5 de la vigente Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 2 de marzo, se somete a información pública durante el plazo de treinta días el expediente correspondiente, pudiendo durante el plazo citado los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, de no haberse presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, entrando en vigor la modificación de la referida Ordenanza una vez publicado íntegramente su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cazalegas 20 de octubre de 2015.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerro.

N.º1.-8093